

CONVENIOS SEPTIEMBRE

EXPEDIENTE	CON/1/2023
OBJETO	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES CEIP RACÓ DE L'ALBIR Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI, PARA PROMOVER Y APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE LA PRIMERA DESARROLLA</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Racó de l'Albir de l'Alfàs del Pi, para la promoción y apoyo de las actividades que ésta desarrolla.</p>
PARTES FIRMANTES	AYUNTAMIENTO L'ALFAS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES CEIP RACO DE L'ALBIR.
DURACIÓN	Fecha de firma: 28/09/2023. El plazo de vigencia del presente convenio se corresponderá con el curso escolar 2022/23 .
OBLIGACIONES	<p><u>1.- Colaboración Económica a desarrollar por el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi.- 5.071,30 €</u></p> <p>La colaboración con la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Racó de l'Albir de L'Alfàs del Pi, alcanzará el importe de 5.071,30 € (Cinco mil setenta y un euros con treinta céntimos), con cargo a la partida presupuestaria 326 48004 del Presupuesto Municipal 2023 denominada: "Convenios AMPAS" , destinados a subvencionar aquellas actividades que se desarrollen por el AMPA durante el curso 2022/23 y a la adquisición de libros de texto (previo informe de la Concejalía de Bienestar Social) de alumnado en situación de emergencia social que no cumple los requisitos para ser incorporado al programa "Xarxa-libres".</p> <p><u>2.- Obligaciones de la Asociación:</u></p> <p>Las actividades a desarrollar por la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del del CEIP Racó de l'Albir de L'Alfàs del Pi, son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- -Dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:<ul style="list-style-type: none">● Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.● Objetivo 5: Igualdad de genero. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.● Objetivo 17: Alianzas para lograr los objetivos. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.2.-En las publicaciones que emita la asociación, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.3.- Asistir a los padres, madres o tutores en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos, hijas o menores a su cargo.4.-Colaborar en las actividades educativas del centro.5.-Promover y organizar, en su caso, la realización de actividades extraescolares, complementarias, culturales, deportivas y recreativas.6.- Crear publicaciones propias o colaborar en otras afines.

	<p>7.- Desarrollar programas de educación familiar para proporcionar a madres, padres y tutores conocimientos y orientaciones relacionadas con su función participativa y educativa.</p> <p>8.- Cualquier otro que se acuerde por el AMPA, dentro de la legalidad vigente.</p>
--	--

EXPEDIENTE	CON/8/2023
OBJETO	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN "RACÓ DEL ALBIR, UDP, UNION DEMOCRATICA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ESPAÑA.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación Racó del Albir, UDP, Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados de España y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la mejora de la calidad de vida de nuestro colectivo de mayores.</p>
PARTES FIRMANTES	AYUNTAMIENTO L'ALFAS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN RACO DEL ALBIR, UDP.
DURACIÓN	<p>Fecha de firma: 14/09/2023. Este convenio tiene la vigencia desde el día de la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023.</p>
OBLIGACIONES	<p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación "RACÓ DEL ALBIR, UDP, UNION DEMOCRATICA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ESPAÑA" con diez mil euros (10.000 €) cantidad previamente consignada en la partida 2311 48000 "Convenio Asociación Jubilados y Pensionistas Racó de l'Albir" del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización de las actividades descritas en la clausula cuarta.</p> <p>La Asociación "RACÓ DEL ALBIR, UDP, UNION DEMOCRATICA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ESPAÑA", se compromete a:</p> <p>a) Acometer actividades encaminadas a mejorar la calidad de vida de los mayores, mediante, la realización de actividades de carácter sociocultural (viajes, excursiones, cursos, jornadas de convivencia y celebraciones, reuniones, así como realización de actividades lucro-recreativas (juegos de mesa, talleres para mayores, manualidades, etc.), para lo cual se adquirirá una carpa con el objeto de efectuar dichas actividades al aire libre, así como el material necesario.</p> <p>b) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Bienestar Social, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida. - Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. <p>La Asociación "RACÓ DEL ALBIR, UDP, UNION DEMOCRATICA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ESPAÑA" se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.</p> <p>La Asociación "RACÓ DEL ALBIR, UDP, UNION DEMOCRATICA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ESPAÑA" se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 1: Fin de la pobreza. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo. • Objetivo 2: Hambre cero. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, promover la agricultura sostenible. • Objetivo 3: Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades. • Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. • Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para tod@s. • Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos. <p>-En las publicaciones que emita la asociación, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.</p>

EXPEDIENTE	CON/9/2023
OBJETO	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN APSA. Constituye el objeto del presente convenio, articular la colaboración entre ambas entidades, para la ejecución de un programa de Formación e Inserción Laboral para personas con discapacidad intelectual, con una metodología de formación teórico-práctica, en los puestos de realización ofertados por el Ayuntamiento de L'Alfàs y vinculados a actividades deportivas, culturales y sociales que se desarrollan en la localidad.
PARTES FIRMANTES	AYUNTAMIENTO L'ALFAS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN APSA.
DURACIÓN	Fecha de firma: 15/09/2023. Este convenio tiene la vigencia desde el día de la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023.
OBLIGACIONES	<p>1. El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, concede a la Asociación APSA, subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 231 48005, la cantidad de ochenta mil euros (80.000 €).</p> <p>2. La Asociación APSA, llevará a cabo las acciones a través de un programa de Formación e Inserción Laboral para personas con discapacidad intelectual, con una metodología teórico-práctica que incluye la realización de prácticas laborales.</p> <p>El programa por desarrollar consiste en la formación y asesoramiento a 10 personas con discapacidad contratadas (9 de ellos/as a 20 horas semanales y uno a jornada completa) para resolución de tareas de auxiliares de servicios en espacios vinculados a actividades deportivas, culturales y sociales desarrolladas en L'Alfàs.</p> <p>APSA mediante la figura de una Formadora Laboral desarrollará acciones entrenamiento laboral en el puesto de trabajo con las personas con discapacidad vinculadas al proyecto en coordinación con los responsables municipales adscritos a las dependencias donde éstos presten servicio.</p> <p>En cualquier caso, las fases a desarrollar por parte de la Formadora Laboral en el proceso de entrenamiento laboral en el puesto de trabajo abarcan:</p> <ol style="list-style-type: none"> Estudio y adecuación de la persona candidata a la localización laboral donde se desarrolla su actividad. Análisis de tareas, tanto en los movimientos, tiempos, grupos de habilidades requeridas, como relaciones personales. Adaptación y entrenamiento de la persona con discapacidad. Desarrollo de estrategias de aprendizaje, tanto en las específicas de su puesto, como otras de índole social y relacional. Información continuada del ajuste al puesto de trabajo. Evaluación continuada del ajuste al puesto de trabajo. Ajuste de los apoyos según nivel de competencia adquirida.

EXPEDIENTE	CON/30/2023
OBJETO	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN "HUELLAS DE MUJER" DE L'ALFÀS DEL PI 2023. Los objetivos de este acuerdo son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> Fomentar el asociacionismo y el trabajo en red. Favorecer la igualdad de género con la transversalidad como herramienta para la aplicación de las políticas locales. Visibilizar la aportación de la mujer al desarrollo económico y cultural de la sociedad.
PARTES FIRMANTES	AYUNTAMIENTO L'ALFAS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN HUELLAS DE MUJER.
DURACIÓN	Fecha de firma: 15/09/2023. Este convenio tiene la vigencia desde el día de la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023.
OBLIGACIONES	<p><u>Obligaciones del Ayuntamiento:</u></p> <p>El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, a través de la Concejalía de Cultura se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> Subvencionar a la Asociación "Huellas de Mujer" con la cantidad de 5.000 euros (cinco mil euros) para las actividades objeto del presente convenio para el año 2023, partida presupuestaria 2314 48001. Ceder a la Asociación, cuando ello resultare posible por motivos de agenda, las instalaciones municipales, y en particular las de la Casa de Cultura y el Espai cultural Escoles Velles, para la

	<p>realización de actividades expositivas, formativas y culturales.</p> <p><u>Obligaciones de la Asociación “Huellas de Mujer”:</u></p> <p>Se compromete a los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comunicar a todas las personas asociadas los contenidos del presente convenio. 2. Fomentar la realización de cuantas acciones resultaren beneficiosas para visibilizar la aportación de la mujer al desarrollo económico y cultural de la sociedad. 3. Interactuar con la comunidad educativa en actividades que impulsen la educación transversal en igualdad. 4. Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las actividades que sean objeto del presente convenio. 5. Realizar una memoria informativa al término del período de vigor de este convenio, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas. 6. Asistir a los eventos organizados por las diversas concejalías a los que fuere convocada la Asociación. 7. Promover la transversalidad y la diversidad en los ámbitos vitales del municipio. 8. Participar, a través de su junta directiva, en los órganos consultivos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, cuando este último lo estimare necesario. 9. Participar en la organización de actividades dirigidas a promover la igualdad de género y la cultura como parte fundamental en el desarrollo de la sociedad, que proponga el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.
--	---

EXPEDIENTE	CON/34/2023
OBJETO	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN VALENCIANA DE AMISTAD CON CUBA “JOSÉ MARTÍ” Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI, PARA LA PUESTA EN MARCHA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE COOPERACION AL DESARROLLO DE LA POBLACION CUBANA.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación Valenciana de Amistad con Cuba “Jose Martí” y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la puesta en funcionamiento de proyectos solidarios y de colaboración social y cultural para el ejercicio del año 2023.</p>
PARTES FIRMANTES	AYUNTAMIENTO L'ALFAS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN VALENCIANA DE AMISTAD CON CUBA “JOSE MARTI”.
DURACIÓN	<p>Fecha de firma: 08/09/2023.</p> <p>Este convenio tiene la vigencia desde el día de la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023.</p>
OBLIGACIONES	<p>1. La Asociación Valenciana de Amistad con Cuba “Jose Martí” se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Cultura, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada. b) El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida. c) Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. <p>La ASOCIACIÓN VALENCIANA DE AMISTAD CON CUBA “JOSÉ MARTÍ” se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.</p> <p>2. El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación Valenciana de Amistad con Cuba “José Martí”, con la aportación de DOS MIL EUROS (2.000 €), cantidad previamente consignada en la partida 231 48008 del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización del programa de actuación descrito anteriormente para el ejercicio de 2023.</p>

EXPEDIENTE	CON/39/2023
OBJETO	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES EMPRENDEDORAS DE LA MARINA BAIXA, (MEMBA).</p> <p>Los objetivos de este acuerdo son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El fomento del asociacionismo entre mujeres, más concretamente de mujeres emprendedoras de l'Alfàs del Pi, procurando la creación y colaboración con mujeres empresarias de otros municipios de la Marina Baixa. - Fomentar la cultura empresarial entre las mujeres de l'Alfàs del Pi, organizando seminarios, congresos y cuantas actividades puedan contribuir al desarrollo de iniciativas de autoempleo que garanticen una plena integración en el mercado laboral de las mujeres.
PARTES FIRMANTES	AYUNTAMIENTO L'ALFAS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES EMPRENDEDORAS.
DURACIÓN	<p>Fecha de firma: 29/09/2023.</p> <p>Este convenio tiene la vigencia desde el día de la firma del convenio hasta 31 de diciembre de 2023.</p>
OBLIGACIONES	<p>Obligaciones del Ayuntamiento:</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, a través de las Concejalías de Comercio e Igualdad se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subvencionar a MEMBA con la cantidad de 12.000 Euros para las actividades objeto del presente convenio, prevista en la partida presupuestaria 433 48002. • Ceder un punto de información en el vivero de empresas que será creado por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. • Ceder a la Asociación, cuando ello resultare posible por motivos de agenda, las instalaciones municipales, y en particular las de la Casa de Cultura, para la realización de actividades formativas y culturales. <p>MEMBA se compromete a los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comunicar a todos sus asociados los contenidos del presente convenio. - Designar a un representante municipal, esto es, una mujer empresaria con reconocido arraigo y prestigio en el término municipal de l'Alfàs del Pi, que actué como interlocutor entre MEMBA y el Ayuntamiento. - Fomentar la realización cursos, seminarios, conferencias, y cuantas acciones resultaren beneficiosas para incrementar los niveles de excelencia empresarial de las mujeres empresarias de l'Alfàs del Pi. - Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las actividades que sean objeto del presente convenio. - Realizar una memoria informativa al término del período de vigor de este convenio, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas. - Asistir a los eventos organizados por las Concejalías de Comercio e Igualdad, a los que fuere convocada la Asociación. - Participar, a través de los miembros de su junta directiva, en los órganos consultivos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, cuando éste último lo estimare necesario. - Participar en la organización de cursos formativos dirigidos a mujeres emprendedoras organizados por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. - Aportar certificados de estar al corriente con la agencia Tributaria y con la Seguridad social, según lo que proceda.

EXPEDIENTE	CON/42/2023
OBJETO	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS JETURBE-JOVEMPA Marina Baixa.</p> <p><u>Los objetivos de este acuerdo son los siguientes:</u></p> <p>1 El fomento del asociacionismo entre los jóvenes, más concretamente de jóvenes emprendedores de l'Alfàs del Pi, procurando la creación y colaboración con jóvenes empresarios de otros municipios de la Marina Baixa.</p> <p>2 Fomentar la cultura empresarial entre los jóvenes de l'Alfàs del Pi, organizando seminarios, congresos y cuantas actividades puedan contribuir al desarrollo de iniciativas de autoempleo que garanticen una plena integración en el mercado laboral de los jóvenes.</p>
PARTES FIRMANTES	AYUNTAMIENTO L'ALFAS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN DE JOVENES EMPRESARIOS DE LA MARINA BAIXA.
DURACIÓN	<p>Fecha de firma: 11/09/2023.</p> <p>Este convenio tiene la vigencia desde el día de la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023.</p>
OBLIGACIONES	<p>1. Obligaciones del Ayuntamiento</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, a través de la Concejalía de Comercio, se compromete a:</p> <p>a) Subvencionar a JETURBE-JOVEMPA Marina Baixa con la cantidad de 12.000 Euros para las actividades objeto del presente convenio.</p> <p>b) Ceder a la Asociación, cuando ello resultare posible por motivos de agenda, las instalaciones municipales, y en particular las de la Casa de Cultura, para la realización de actividades formativas y culturales.</p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad para la anualidad 2023 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 12.000€ anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 433 48000 “Convenio Asociación JOVEMPA” correspondiente al Presupuesto Municipal 2023.</p> <p>2. JETURBE-JOVEMPA Marina Baixa, se compromete a los siguientes términos:</p> <p>1.- Dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 5: Igualdad de genero. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas. • Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las personas. • Objetivo 12: Producción y consumo responsables. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles. <p>2.- En las publicaciones que emita la asociación, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.</p> <p>3.- Comunicar a todos sus asociados los contenidos del presente convenio.</p> <p>4.- Designar a un representante municipal, esto es, un joven empresario con reconocido arraigo y prestigio en el término municipal de l'Alfàs del Pi, que actué como interlocutor entre JETURBE-JOVEMPA Marina Baixa y el Ayuntamiento.</p> <p>5.- Fomentar la realización cursos, seminarios, conferencias, y cuantas acciones resultaren beneficiosas para incrementar los niveles de excelencia empresarial de los jóvenes empresarios de l'Alfàs del Pi.</p> <p>6.- Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las actividades que sean objeto del presente convenio.</p> <p>7.- Realizar una memoria informativa al término del período de vigor de este convenio, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas.</p> <p>8.-Asistir a los eventos organizados por la Concejalía de Comercio a los que fuere convocada la Asociación.</p> <p>9.-Participar, a través de los miembros de su junta directiva, en los órganos consultivos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, cuando este último lo estimare necesario.</p> <p>10.-Participar en la organización de cursos formativos dirigidos a jóvenes emprendedores organizados por el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi.</p>

EXPEDIENTE	CON/51/2023
OBJETO	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DE TIRO AL PLATO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE TIRO AL PLATO AÑO 2023.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club de Tiro al Plato de l'Alfàs del Pi I, para el fomento de la actividad deportiva de Tiro al Plato en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES	AYUNTAMIENTO L'ALFAS DEL PI Y EL CLUB DE TIRO AL PLATO DE L'ALFAS.
DURACIÓN	<p>Fecha de firma: 19/09/2023.</p> <p>Este convenio tiene la vigencia desde el día de la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023.</p>
OBLIGACIONES	<p>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>Todas las obligaciones económicas de este convenio se encuentran condicionadas a las cantidades disponibles presupuestarias de cada ejercicio</p> <p>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA : 2.500 €</p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2023 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 2.500 € anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria <u>341 48032 Convenio Club Tiro al Plato de l'Alfàs del Pi.</u></p> <p>2.- Obligaciones del Club.</p> <p>Se compromete a poner a disposición del club deportivo de Tiro al Plato, aquellos entrenadores/as y monitores/as del club que se precisen, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores/as deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p> <p>Las entidades deportivas deberán patrocinar (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi", (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>En relación al personal técnico, incluido voluntarios, que se encargan de realizar la actividad deportiva objeto de la subvención el Club se compromete a que se cumpla el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (según redacción dada por el nº 5 del artículo 13 introducido por el apartado ocho del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (B.O.E. de 29 de julio), y en el artículo 8.4 de la ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.</p> <p>Las posibles responsabilidades en materia fiscal, laboral y de seguridad social en el fomento de la actividad deportiva arriba referenciada corresponderá al Club, eximiendo al Ayuntamiento de cualquiera de estas responsabilidades.</p> <p>El Club debe disponer de la correspondiente póliza de seguro que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de esta subvención así como de las medidas higiénico-sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.</p> <p>El Club debe disponer de las medidas higiénico-sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.</p> <p>El club se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Objetivo 3:</i> Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades. • <i>Objetivo 4:</i> Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. • <i>Objetivo 5:</i> Igualdad de género. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas. <ul style="list-style-type: none"> - Hacer constar que en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención se utilizará un lenguaje no sexista e inclusivo. - Todos los materiales, imágenes y documentación evitarán las imágenes discriminatorias de la mujeres y fomentarán valores de igualdad, pluralidad de roles y con responsabilidad entre mujeres y hombres

	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Objetivo 10:</i> Reducción de las desigualdades. Reducir las desigualdades en los países y entre ellos. <p>En las publicaciones que emita el club, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.</p> <p>El club se compromete a realizar o colaborar con los cursos, charlas, seminarios o similares que se le requieran desde la Concejalía de Igualdad .</p>
--	--

EXPEDIENTE	CON/53/2023
OBJETO	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DE GIMNASIA RÍTMICA PRIMAVERA DE L'ALFÀS Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL DESARROLLO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE GIMNASIA Y EL FOMENTO DE ESTA ACTIVIDAD PARA EL AÑO 2023.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club de Gimnasia Rítmica de l'Alfàs del Pi y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, orientada a satisfacer el interés público de promover la actividad física y el deporte desde la edad escolar, mediante desarrollo de una escuela deportiva municipal de gimnasia rítmica que incluya actividades físicas de carácter formativo, recreativo y de competición en las edades infantil y juvenil.</p>
PARTES FIRMANTES	AYUNTAMIENTO L'ALFAS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN GIMNASIA RÍTMICA PRIMAVERA DE L'ALFÀS.
DURACIÓN	<p>Fecha de firma: 06/09/2023.</p> <p>Este convenio tiene la vigencia desde el día de la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023.</p>
OBLIGACIONES	<p>OBLIGACIONES DEL CLUB</p> <p>-Asumir la dirección y desarrollo técnico de una escuela de gimnasia rítmica, posibilitando la participación del alumnado en las competiciones organizadas por las respectivas Federaciones y/o Juegos Deportivos de la Comunidad Valenciana.</p> <p>-Dotar a la escuela del personal técnico necesario para el normal desarrollo de la misma. El personal técnico, con la titulación adecuada, será designado y retribuido por el Club fijando ésta las condiciones de enseñanza y régimen interior y asumiendo la relación laboral que corresponda con arreglo a la legislación vigente en esta materia. El Ayuntamiento no será responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas de dicha relación.</p> <p>-El personal técnico necesario para el desarrollo de la escuela municipal de gimnasia rítmica deberá estar en posesión de la correspondiente titulación oficial, expedida por el organismo competente, que le habilite para la docencia de los contenidos deportivos objeto del presente convenio.</p> <p>- Promover, entre el personal técnico y principales responsables de la dirección técnica, la formación en diversidad sexual y de género y prevención de la LGTBIFobia en el ámbito deportivo.</p> <p>- Elaborar y presentar los contenidos y regulación de las actividades concretas de la escuela.</p> <p>- Facilitar la asistencia a las competiciones, aportando el personal delegado correspondiente que acompañe y tutorice a los equipos y/o grupos deportivos, que por categorías se puedan ir incorporando a las actividades y competiciones, tanto oficiales como de Juegos Deportivos de la Comunidad Valenciana.</p> <p>-La entidad aportará un plus de actividad desde el punto de vista socio-deportivo consistente en incorporar al alumnado en la estructura de clubes posibilitando así, su participación en competiciones de carácter oficial, asegurar su continuidad deportiva en las diferentes categorías de base y facilitar su acceso a otros niveles de tecnificación después de la finalización del periodo establecido en esta escuela.</p> <p>-Conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de protección Jurídica del menor, modificado por la Ley 26/2015, será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores incluidos voluntarios, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación al Ayuntamiento de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.</p> <p>-El Club debe disponer de la correspondiente póliza de seguro que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de esta subvención. (tanto en las escuelas deportivas como en las actividades de fomento), así como de las medidas higiénico-sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.</p>

-El club se compromete a acoger sin cargo alguno por parte de los niños y niñas que deseen realizar la actividad física objeto de este convenio en el caso de solicitarse desde la Concejalía de Servicios Sociales, asumiendo el Ayuntamiento los costes de las tasas deportivas.

-La Cuota Obligatoria de las escuelas municipales se establece en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Utilización de Las Instalaciones y Servicios Deportivos Municipales.

.-El Club podrán solicitar a los participantes de la Escuela deportiva municipal el pago de una cantidad suplementaria para ampliar la actividad de Escuela Municipal a Actividad Federada. En ningún caso será requisito para ser usuario de la Escuela deportiva Municipal y deberán informar a la Concejalía de Deportes, el destino de las cantidades recaudadas con esta finalidad a través de los formularios requeridos para ello.

-El Club deberá satisfacer toda demanda de información requerida por la Concejalía de Deportes sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada, y con carácter posterior al abono de la subvención, El Ayuntamiento podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de la subvención, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas.

-Velar por el buen uso y conservación de la instalación durante el tiempo de uso que se le asigne, así como del material deportivo.

-El Club podrán publicitarse a través de los medios que estimen oportunos, respetando siempre los criterios marcados por La Concejalía de Deportes y adjuntando el logo de la Concejalía de deportes y logo de la Agenda 2030 en toda publicación que emita el club.

-Es obligación del club estar registrado para el uso del sistema de identificación y firma electrónica CI@ve o, poseer un certificado digital de firma electrónica perteneciente al Club.

-Es obligación del club acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones, comprometiéndose a mantenerla actualizada la información en caso de que se modifique la situación respecto a la acreditación inicial.

-Es obligación del club acreditar que el club no se encuentra en ninguna de las causas de prohibición que la incapacite a que se refiere el art. 13 de la LGS y en particular en los apartados 5 y 6 del art. 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo Reguladora del Derecho de Asociación, comprometiéndose a mantenerla actualizada la información en caso de que se modifique la situación respecto a la acreditación inicial.

-Toda la documentación de justificación de la realización de las actividades objeto de esta subvención se deberá presentar por vía electrónica y con firma electrónica. En cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación electrónica de la documentación justificativa se entenderá que comprende tanto a la presentación inicial, como las posibles subsanaciones que sean solicitadas por el órgano instructor a los beneficiarios. La presentación electrónica no exime a los beneficiarios de conservar los originales de los justificantes de gasto y pago, u otros, por si les fueran requeridos posteriormente por el órgano instructor y responsable del seguimiento o, al realizar las actividades de control legalmente previstas, por la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas u otros órganos de control.

-Es obligación del club presentar por Sede electrónica la Ficha de Alta-Modificación Terceros en el supuesto cambio de cuenta bancaria comprometiéndose a mantenerla actualizada en el caso de modificación de la cuenta.

OBLIGACIONES DEL ALUMNADO

-El alumnado estará sujeto, tanto a nivel técnico como de pago, a las reglas existentes para las Escuelas Deportivas Municipales en colaboración con el Club de gimnasia rítmica.

-Todo el alumnado de la Escuela Deportiva Municipal en colaboración con el Club deberá satisfacer la tasa municipal vigente según ordenanza por uso de las instalaciones.

-El alumnado de la escuela deportiva municipal en colaboración estará comprendido, como norma general, entre los 4 y 16 años. En aquellas modalidades deportivas donde la categoría juvenil exceda de los 16 años, este alumnado podrá permanecer en las referidas escuelas deportivas municipales en colaboración, en las mismas condiciones técnicas y administrativas, hasta la finalización de su paso por esta categoría.

OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

-El Ayuntamiento facilitará la utilización de los espacios deportivos, para los entrenamientos y otras actividades deportivas del club en los horarios y condiciones de uso que se acuerden con el departamento de deportes.

	<p>-Autorización para el uso gratuito de las instalaciones deportivas municipales durante el desarrollo de las Escuelas Municipal de gimnasia rítmica, colaboración en materia de equipamiento y medios técnicos, dentro de las posibilidades de la Concejalía de Deportes en cada momento.</p> <p>-El Ayuntamiento pondrá a disposición de la Escuela Municipal los desplazamientos a las competiciones en autobús.</p> <p>COMPROMISO ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO: : 19.000 €</p> <p>Todas las obligaciones económicas de este convenio se encuentran condicionadas a las cantidades disponibles presupuestarias de cada ejercicio</p> <p>A) Para el desarrollo de la escuela: 16.039 €</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede al Club de Gimnasia Rítmica de l'Alfàs del Pi en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 341 48009 Convenio Primavera l'Alfàs, para el desarrollo de la escuela, la cantidad de 16.039 € anuales, para el año 2023, a razón de 1.782,11 €mes por mes vencido, siendo los meses en que se desarrollará la escuela desde enero a junio de 2023 y de octubre a diciembre de 2023 (nueve meses)</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: right;">Partida presupuestaria 341 48009</td> <td style="text-align: right;">Año 2023- Enero a Junio</td> <td style="text-align: right;">– 10.692,66 €</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Partida presupuestaria 341 48009</td> <td style="text-align: right;">Año 2023- Octubre a Diciembre</td> <td style="text-align: right;">– 5.346,33 €</td> </tr> </table> <p>El Ayuntamiento podrá modificar las cuantías por mes vencido en caso de un aumento excesivo de bajas en el alumnado o reorganización del personal técnico según la memoria que presentó el club por sede electrónica antes de la firma del presente convenio.</p> <p>B) Para el fomento de la actividad: 1.961 €</p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2023 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 1.961 € anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48009 Convenio Primavera l'Alfàs</p> <p style="text-align: center;">Partida presupuestaria 341 48009 año 2023 – 1.961,00 €</p> <p>C) Para las actividades del Campus : 1.000,00 €</p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en la celebración del Campus de Gimnasia Rítmica a desarrollar en el 2023 por importe de 1.000 €. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 2260905 Actividades Campus Gimnasia Rítmica.</p> <p style="text-align: center;">Partida presupuestaria 341 2260905 Actividades campus G. R- año 2023 – 1.000,00 €</p> <p>COMPROMISO ECONÓMICO DEL CLUB</p> <p>El Club se compromete a cobrar las tasas municipales a los interesado hasta 16 años por la inscripción en los cursos de las escuelas municipales deportivas así mismo dicho importe deberá ingresarlo en la cuenta bancaria del ayuntamiento IBAN ES05 30XX 265X 792X 320X 00XX detallando en el concepto el nombre del club y número de alumnos/as por el que se realiza el ingreso. Deberá iniciar el trámite en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, adjuntando el resguardo de ingreso por las tasas municipales deportivas junto al listado de todos los alumnos con la cuota correspondiente, antes del 30 de diciembre del año en curso. Todo ello sin perjuicio de las facultades de control y seguimiento de esta cuestión en concreto que compete al Ayuntamiento, para lo cual, si es necesario, solicitará cualquier aclaración o documentación al Club.</p>	Partida presupuestaria 341 48009	Año 2023- Enero a Junio	– 10.692,66 €	Partida presupuestaria 341 48009	Año 2023- Octubre a Diciembre	– 5.346,33 €
Partida presupuestaria 341 48009	Año 2023- Enero a Junio	– 10.692,66 €					
Partida presupuestaria 341 48009	Año 2023- Octubre a Diciembre	– 5.346,33 €					

EXPEDIENTE	CON/56/2023
OBJETO	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ASOCIACION DEPORTIVA VETERANOS DE ALFAZ DEL PI Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE FUTBOL Y EL FOMENTO DE ESTA ACTIVIDAD PARA EL AÑO 2023</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación Deportiva Veteranos de Alfaz del Pi, para el fomento de la actividad deportiva de fútbol en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES	AYUNTAMIENTO L'ALFAS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA VETERANOS DE ALFAZ DEL PI.

DURACIÓN	<p>Fecha de firma: 14/09/2023.</p> <p>Este convenio tiene la vigencia desde el día de la firma del convenio hasta EL 31 de diciembre de 2023.</p>
OBLIGACIONES	<p style="text-align: center;">1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>Todas las obligaciones económicas de este convenio se encuentran condicionadas a las cantidades disponibles presupuestarias de cada ejercicio</p> <p style="text-align: center;">PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA : 2.500 €</p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2023 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 2.500 € anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria <u>341 48014 Convenio Asoc. Deport. Veteranos de Alfaz</u></p> <p style="text-align: center;">2.- Obligaciones de la Asociación.</p> <p>-La Asociación se compromete a poner a disposición de la asociación deportiva de fútbol veteranos, aquellos entrenadores/as y monitores/as de la asociación que se precisen, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>-Los monitores/as deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p> <p>-La Asociación deberá satisfacer toda demanda de información requerida por la Concejalía de Deportes sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada, y con carácter posterior al abono de la subvención, el Ayuntamiento podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de la subvención, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas.</p> <p>-La Asociación podrán publicitarse a través de los medios que estimen oportunos, respetando siempre los criterios marcados por La Concejalía de Deportes y adjuntando el logo de la Concejalía de deportes y logo de la Agenda 2030 en toda publicación que emita la asociación.</p> <p>-Es obligación de la asociación estar registrado para el uso del sistema de identificación y firma electrónica Cl@ve o, poseer un certificado digital de firma electrónica perteneciente a la asociación.</p> <p>-Es obligación de la asociación acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones, comprometiéndose a mantenerla actualizada la información en caso de que se modifique la situación respecto a la acreditación inicial.</p> <p>-Toda la documentación de justificación de la realización de las actividades objeto de esta subvención se deberá presentar por vía electrónica y con firma electrónica. En cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación electrónica de la documentación justificativa se entenderá que comprende tanto a la presentación inicial, como las posibles subsanaciones que sean solicitadas por el órgano instructor a los beneficiarios. La presentación electrónica no exime a los beneficiarios de conservar los originales de los justificantes de gasto y pago, u otros, por si les fueran requeridos posteriormente por el órgano instructor y responsable del seguimiento o, al realizar las actividades de control legalmente previstas, por la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas u otros órganos de control.</p> <p>-Es obligación de la asociación presentar por Sede electrónica la Ficha de Alta-Modificación Terceros en el supuesto cambio de cuenta bancaria comprometiéndose a mantenerla actualizada en el caso de modificación de la cuenta.</p> <p>-Las posibles responsabilidades en materia fiscal, laboral y de seguridad social en el fomento de la actividad deportiva arriba referenciada corresponderá a la asociación, eximiendo al Ayuntamiento de cualquiera de estas responsabilidades.</p> <p>-La Asociación debe disponer de la correspondiente póliza de seguro que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de esta subvención, así como de las medidas higiénico-sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.</p> <p>-Las entidades deportivas deberán patrocinar en las actividades que realicen en el municipio de "l'Alfàs del Pi", por ejemplo, en las camisetas, logos, etc. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>-La asociación se compromete a realizar o colaborar con los cursos, charlas, seminarios similares que se le requieran desde la Concejalía de Igualdad .</p> <p>-En las publicaciones que emita la asociación, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.</p> <p>-La Asociación se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 3: Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

	<ul style="list-style-type: none"> Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. Objetivo 5: Igualdad de género. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas. <ul style="list-style-type: none"> -Hacer constar que en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención se utilizará un lenguaje no sexista e inclusivo. -Todos los materiales, imágenes y documentación evitarán las imágenes discriminatorias de la mujeres y fomentarán valores de igualdad, pluralidad de roles y con responsabilidad entre mujeres y hombres Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Reducir las desigualdades en los países y entre ellos.
--	---

EXPEDIENTE	CON/58/2023
OBJETO	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CLUB DE BALL ESPORTIU COSTA BLANCA BALLA Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE BAILE DEPORTIVO 2023.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club de Ball Esportiu Costa Blanca Balla, para el desarrollo de la Escuela Municipal de Baile Deportivo en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES	AYUNTAMIENTO L'ALFAS DEL PI Y EL CLUB DE BALL ESPORTIU COSTA BLANCA BALLA.
DURACIÓN	<p>Fecha de firma: 04/09/2023.</p> <p>Este convenio tiene la vigencia desde el día de la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023.</p>
OBLIGACIONES	<p>OBLIGACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO</p> <p>Todas las obligaciones económicas de este convenio se encuentran condicionadas a las cantidades disponibles presupuestarias de cada ejercicio.</p> <p>PARA EL DESARROLLO DE LA ESCUELA : 2.000 €</p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2023 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 2.000 € anuales, siendo los meses que se desarrollará la escuela <u>de enero de 2023 a junio de 2023 y de octubre a diciembre 2023</u> . Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria <u>341 48031 "Convenio Club de Ball Esportiu Costa Blanca"</u></p> <p>OBLIGACIONES DEL CLUB</p> <p>-El club se compromete a desarrollar la escuela municipal de Baile deportivo en el municipio de l'Alfàs del Pi durante los meses de enero a junio y de octubre a diciembre 2023.</p> <p>-Dotar a la escuela del personal técnico necesario para el normal desarrollo de la misma. El personal técnico, será designado y retribuido por el Club de Ball Esportiu Costa Blanca Balla fijando ésta las condiciones de enseñanza y régimen interior y asumiendo la relación laboral que corresponda con arreglo a la legislación vigente en esta materia. El Ayuntamiento no será responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas de dicha relación.</p> <p>- Promover, entre el personal técnico y principales responsables de la dirección técnica, la formación en diversidad sexual y de género y prevención de la LGTBIFobia en el ámbito deportivo.</p> <p>- Elaborar y presentar los contenidos y regulación de las actividades concretas de la escuela.</p> <p>- Facilitar la asistencia a las competiciones, aportando el personal delegado correspondiente que acompañe y tutorice a los equipos y/o grupos deportivos, que por categorías se puedan ir incorporando a las actividades y competiciones, tanto oficiales como de Juegos Deportivos de la Comunidad Valenciana.</p> <p>-Conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de protección Jurídica del menor, modificado por la Ley 26/2015, será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores incluidos voluntarios, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación al Ayuntamiento de una certificación negativa del Registro Central de</p>

delincuentes sexuales.

-El Club debe disponer de la correspondiente póliza de seguro que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de esta subvención. (tanto en las escuelas deportivas como en las actividades de fomento), así como de las medidas higiénico-sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.

-El Club deberá satisfacer toda demanda de información requerida por la Concejalía de Deportes sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada, y con carácter posterior al abono de la subvención, El Ayuntamiento podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de la subvención, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas.

-El Club podrán publicitarse a través de los medios que estimen oportunos, respetando siempre los criterios marcados por La Concejalía de Deportes y adjuntando el logo de la Concejalía de deportes y logo de la Agenda 2030 en toda publicación que emita el club.

-Es obligación del club estar registrado para el uso del sistema de identificación y firma electrónica Cl@ve o, poseer un certificado digital de firma electrónica perteneciente al Club.

-Es obligación del club acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o cuando el club no esté obligada a presentar las declaraciones, comprometiéndose a mantenerla actualizada la información en caso de que se modifique la situación respecto a la acreditación inicial.

-Es obligación del club acreditar que el club no se encuentra en ninguna de las causas de prohibición que la incapacite a que se refiere el art. 13 de la LGS y en particular en los apartados 5 y 6 del art. 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo Reguladora del Derecho de Asociación, comprometiéndose a mantenerla actualizada la información en caso de que se modifique la situación respecto a la acreditación inicial.

-Toda la documentación de justificación de la realización de las actividades objeto de esta subvención se deberá presentar por vía electrónica y con firma electrónica. En cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación electrónica de la documentación justificativa se entenderá que comprende tanto a la presentación inicial, como las posibles subsanaciones que sean solicitadas por el órgano instructor a los beneficiarios. La presentación electrónica no exime a los beneficiarios de conservar los originales de los justificantes de gasto y pago, u otros, por si les fueran requeridos posteriormente por el órgano instructor y responsable del seguimiento o, al realizar las actividades de control legalmente previstas, por la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas u otros órganos de control.

-Es obligación del club presentar por Sede electrónica la Ficha de Alta-Modificación Terceros en el supuesto cambio de cuenta bancaria comprometiéndose a mantenerla actualizada en el caso de modificación de la cuenta.

TERCERO.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONCESIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

1.- Pago de la Subvención.

El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, realizará el abono de la subvención previa presentación por el beneficiario, en todo caso, de los documentos que acrediten:

Que la entidad se encuentra debidamente inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones o en los Registros Administrativos pertinentes.

Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social, o en su lugar, declaración responsable cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones.

Declaración responsable de que la entidad beneficiaria de la subvención nominativa no se encuentra en ninguna de las causas de prohibición que la incapacite a que se refiere el art. 13 de la LGS y en particular en los apartados 5 y 6 del art. 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo Reguladora del Derecho de Asociación.

Estos documentos se aportarán en todo caso, antes de la fecha que se establezca para el primero de los pagos previsto y con referencia en su cumplimiento a la fecha de formalización del convenio.

EXPEDIENTE	CON/62/2023
OBJETO	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB “INTERNACIONAL GOLF ALFAZ DEL PI - ALBIR” Y EL AYUNTAMIENTO DE L’ALFÀS DEL PI PARA EL FOMENTO DE ESTA ACTIVIDAD PARA EL AÑO 2023</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club “Internacional Golf Alfaz del Pi-Albir” para el fomento de la actividad deportiva de Golf en el municipio de l’Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES	AYUNTAMIENTO L’ALFAS DEL PI Y EL CLUB INTERNACIONAL GOLF ALFAZ DEL PI – ALBIR.
DURACIÓN	<p>Fecha de firma: 26/09/2023.</p> <p>Este convenio tiene la vigencia desde el día de la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023.</p>
OBLIGACIONES	<p>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l’Alfàs del Pi.</p> <p>Todas las obligaciones económicas de este convenio se encuentran condicionadas a las cantidades disponibles presupuestarias de cada ejercicio</p> <p>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA : 1.500 €</p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2023 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 1.500 € anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria <u>341 48011 Convenio Club Internacional de Golf Alfaz del Pi- Albir</u></p> <p>2.- Obligaciones del Club.</p> <p>El club se compromete a poner a disposición aquellos entrenadores/as y monitores/as del club que se precisen para el fomento del golf, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>-Los monitores/as deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p> <p>-El club deberá satisfacer toda demanda de información requerida por la Concejalía de Deportes sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada, y con carácter posterior al abono de la subvención, el Ayuntamiento podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de la subvención, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas.</p> <p>-El club podrá publicitarse a través de los medios que estimen oportunos, respetando siempre los criterios marcados por La Concejalía de Deportes y adjuntando el logo de la Concejalía de deportes y logo de la Agenda 2030 en toda publicación que emita la asociación.</p> <p>-Es obligación del club estar registrado para el uso del sistema de identificación y firma electrónica Cl@ve o, poseer un certificado digital de firma electrónica perteneciente a la asociación.</p> <p>-Es obligación del club acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones, comprometiéndose a mantenerla actualizada la información en caso de que se modifique la situación respecto a la acreditación inicial.</p> <p>-Toda la documentación de justificación de la realización de las actividades objeto de esta subvención se deberá presentar por vía electrónica y con firma electrónica. En cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación electrónica de la documentación justificativa se entenderá que comprende tanto a la presentación inicial, como las posibles subsanaciones que sean solicitadas por el órgano instructor a los beneficiarios. La presentación electrónica no exime a los beneficiarios de conservar los originales de los justificantes de gasto y pago, u otros, por si les fueran requeridos posteriormente por el órgano instructor y responsable del seguimiento o, al realizar las actividades de control legalmente previstas, por la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas u otros órganos de control.</p> <p>-Es obligación del club presentar por Sede electrónica la Ficha de Alta-Modificación Terceros en el supuesto cambio de cuenta bancaria comprometiéndose a mantenerla actualizada en el caso de modificación de la cuenta.</p> <p>-Las posibles responsabilidades en materia fiscal, laboral y de seguridad social en el fomento de la actividad deportiva arriba referenciada corresponderá al Club, eximiendo al Ayuntamiento de cualquiera de estas responsabilidades.</p> <p>-El club debe disponer de la correspondiente póliza de seguro que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de esta subvención, así como de las medidas higiénico-sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.</p> <p>-Las entidades deportivas deberán patrocinar en las actividades que realicen en el municipio de "l'Alfàs del Pi", por ejemplo, en las camisetas, logos, etc. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones</p>

	<p>oportunas.</p> <p>-El club se compromete a realizar o colaborar con los cursos, charlas, seminarios similares que se le requieran desde la Concejalía de Igualdad .</p> <p>-En las publicaciones que emita la asociación, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.</p> <p>-La Asociación se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 3: Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades. • Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. • Objetivo 5: Igualdad de genero. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas. <ul style="list-style-type: none"> -Hacer constar que en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención se utilizará un lenguaje no sexista e inclusivo. -Todos los materiales, imágenes y documentación evitarán las imágenes discriminatorias de la mujeres y fomentarán valores de igualdad, pluralidad de roles y con responsabilidad entre mujeres y hombres • Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Reducir las desigualdades en los países y entre ellos.
--	--

EXPEDIENTE	CON/63/2023
OBJETO	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GRUP D'ESPLAI ESPORTIU DE PETANCA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA L'ALFÀS Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA AÑO 2023</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el “Grup d'Esplai Esportiu de Petanca del Hogar del Pensionista l'Alfàs”, orientada a fomentar la realización de ejercicio físico entre personas de edad avanzada que comparten la afición deportiva de petanca.</p> <p>Los objetivos generales son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Favorecer la práctica deportiva mediante la realización de torneos de petanca. - Fomentar la realización de ejercicio físico e impulsar el ejercicio en grupo. - Mantener los niveles de motivación de los/as integrantes realizando cualquier actividad deportiva y de socialización evitando el aislamiento para mejora de la sensación de estima personal, en apoyo de la salud emocional y mental.
PARTES FIRMANTES	AYUNTAMIENTO L'ALFAS DEL PI Y EL GRUP D'ESPLAI ESPORTIU DE PETANCA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA L'ALFAS.
DURACIÓN	<p>Fecha de firma: 26/09/2023.</p> <p>Este convenio tiene la vigencia desde el día de la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023.</p>
OBLIGACIONES	<p>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>Todas las obligaciones económicas de este convenio se encuentran condicionadas a las cantidades disponibles presupuestarias de cada ejercicio</p> <p>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA : 1.500 €</p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2023 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 1.500 € anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria <u>341 48016 Convenio Asoc. Grup d'Esplai Esportiu de Petanca</u></p> <p>2.- Obligaciones de la Asociación.</p> <p>-La Asociación se compromete a acoger a los ciudadanos, que deseen realizar la modalidad deportiva de petanca para mejorar su salud.</p>

-La Asociación deberá satisfacer toda demanda de información requerida por la Concejalía de Deportes sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada, y con carácter posterior al abono de la subvención, el Ayuntamiento podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de la subvención, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas.

-Es obligación de la asociación acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones, comprometiéndose a mantenerla actualizada la información en caso de que se modifique la situación respecto a la acreditación inicial.

-Es obligación de la asociación acreditar que no se encuentra en ninguna de las causas de prohibición que la incapacite a que se refiere el art. 13 de la LGS y en particular en los apartados 5 y 6 del art. 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo Reguladora del Derecho de Asociación, comprometiéndose a mantenerla actualizada la información en caso de que se modifique la situación respecto a la acreditación inicial.

-La Asociación podrán publicitarse a través de los medios que estimen oportunos, respetando siempre los criterios marcados por La Concejalía de Deportes y adjuntando el logo de la Concejalía de deportes y logo de la Agenda 2030 en toda publicación que emita la asociación.

-Toda la documentación de justificación de la realización de las actividades objeto de esta subvención se deberá presentar por vía electrónica y con firma electrónica. En cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación electrónica de la documentación justificativa se entenderá que comprende tanto a la presentación inicial, como las posibles subsanaciones que sean solicitadas por el órgano instructor a los beneficiarios. La presentación electrónica no exime a los beneficiarios de conservar los originales de los justificantes de gasto y pago, u otros, por si les fueran requeridos posteriormente por el órgano instructor y responsable del seguimiento o, al realizar las actividades de control legalmente previstas, por la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas u otros órganos de control.

-Es obligación de la asociación presentar por Sede electrónica la Ficha de Alta-Modificación Terceros en el supuesto cambio de cuenta bancaria comprometiéndose a mantenerla actualizada en el caso de modificación de la cuenta.

-La Asociación debe disponer de la correspondiente póliza de seguro que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de esta subvención, así como de las medidas higiénico-sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.

-Las entidades deportivas deberán patrocinar (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi", (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.

-Las posibles responsabilidades en materia fiscal, laboral y de seguridad social en el fomento de la actividad deportiva arriba referenciada corresponderá al Club, eximiendo al Ayuntamiento de cualquiera de estas responsabilidades.

-El club se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:

- *Objetivo 3:* Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.
- *Objetivo 4:* Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
- *Objetivo 5:* Igualdad de genero. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.
 - Hacer constar que en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención se utilizará un lenguaje no sexista e inclusivo.
 - Todos los materiales, imágenes y documentación evitarán las imágenes discriminatorias de la mujeres y fomentarán valores de igualdad, pluralidad de roles y con responsabilidad entre mujeres y hombres.
- *Objetivo 10:* Reducción de las desigualdades. Reducir las desigualdades en los países y entre ellos.